Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO

U220012

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220012 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-012M7B998-E164-2021, con una vigencia a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado do conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



X



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO

U220012

- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022008737 de fecha 08 de diciembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008888 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/14013/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante común de los Administradores del Contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRÁL Página 2

1



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO

U220012

- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 2 (dos).

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaboredo de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO

U220012

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" \
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MARQUÉZ

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES

DEL CONTRATO

Artículos 2, tracción II y 84 del Reglamento de la Day de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5 4 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisidioces, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC

Página 4

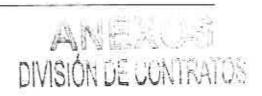


CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220012

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/14013/2022

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS. le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaborol

Blanka Beatriz Vergara Murillo Lideude proyectos C

Mtro. Junard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinatión de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Piandación y Contratos (*)

C.P. Élvia Ascencio Millán ... Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANSTITUTO MEXICAND DE: SEBURU SUCIA COORDINACIÓN TECNICA DE 30 DIC 2022 DIVISION OF THATRATOR





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

4	NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
	095384611800/2022009507	U220150	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
	095384611800/2022009508	U220058	ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
	095384611800/2022008888	U220012	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
	095384611800/2022008906	U210097	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
	095384611800/2022008881	U2200 <u>1</u> 6	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO

* the accolation per estar clipteach

est 14237 www.imss.gob.mx





Of, N° 09 53 84 61 1800/2022008888

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220017, suscrito con el proveedor Industrias Tuk, S.A. de C.V. y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha entregado el máximo contratado, identificándose obligaciones pendientes de cumplir por el proveedor, bienes que continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023, y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.htmli.solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
QUINTAVIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la anterior de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo Z (dos).	contrato sera a pertir del 1 de crico de la contrata de Collo intenrada a

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 43.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

 Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.

 Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.

 Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.

Darznge 291, Pise & Col. Some Nerte, Alecidie Cusuffishion, C. P. 067611 Cluded de México Tel. SS 3726 1700, Ext. 14429. Avev. intescapolitis





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008888

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas: institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Jorge de Anda Carcia Coordinador de Control de Abasto

Supervisa: Mira-Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planasción, Revisa: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño, Titular de la División de Planeación de Bianes Terapéuticos. Revisa: Oscar Pablo Herrera Villalphos, Jefe de Area.

Elabora: Erandi Cisneros Iglesias

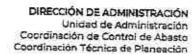
Con copia pera

C.P. Eduardo Thomas Ullea.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (*) IC.P. Eduardo Thomas Ulioa. - Ituliar de la Unidad de Administración. Presente (1)

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Tácnica de Planeación y Contratos. Presente (1)

- Mira. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica do Planeación (1) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño,- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos Presente (*) -Mtra. Araceli Sanchez Vega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*) -Lic. Humberto Rindon Juérez. - Itular de la División de Contratos. Presente [*]







Of. N° 09 53 84 61 1810/2022008737

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

C. Efraín Humberto González Márquez y/o Representante Legal de la Empresa Industrias Tuk, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato **U220032** de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 primer párrafo de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 42.1.11., 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que del análisis realizado al contrato citado en el párrafo que antecede se identifican obligaciones pendientes de cumplir, al existir la necesidad de las claves adjudicadas al mismo, y sin que se otorguen condiciones más ventajosas a su representada, este instituto a fin de llevar a cabo las acciones correspondientes conforme a las condiciones contractuales con la finalidad de garantizar la suficiencia de inventarios, con lo que se da cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestra de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 1 día hábil contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente, así como que de suscribirse convenio, el ejercicio en el 2023 estará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Syn más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra: Karine del Roco Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

 $L_{
m CDS}$, $m Mag M_{
m SDS}$, m Set (Set Mag Mester and CDS) . The $m Mag M_{
m SDS}$ is $m Mag M_{
m SDS}$. The $m M_{
m SDS}$







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2022008737

Supervisor Analizada Montare de Oca Chereno, Trutar de la División da Planeacian de Elembo Terado, Inco. Deuto: Oscar Pabogi-lentera Villatobos, befe de Ares. Elaboro: Stand Cisperios Infastiya

Cox -Micro Buyer de Ande Genela Pituler de la Coordinación de Control de Abesto, *
-Micro, Autherd Agustin de la Rocha Walter. 7 order de la Coordinación de Regulation de Bienes y Contrasación de Servicios *
-Lic, Raffiel Biosino Salabhez, Rameis - Titular de la Coordinación Tecnos de Planneción y Contrata (*
-Lic, Ana Laura Mentes de Con Charefina - Titular de la División de Planneción de Bienes Torapeuticos. *
-Lic, Humberto Rindón - Titular de la Civilian de Contratos *





CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TECNICA DE PLANEACION

AT'N, KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS TITULAR PRESENTE

Nos referimos a su oficio No. <u>09 53 84 61 1810/2022008737</u>, con fecha de 08 de Diciembre de 2022, en el cual nos solicitan nuestra anuencia para modificar la vigencia del contrato U220012 del 31 de diciembre 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en este.

Les expresamos nuestra **ACEPTACIÓN**, en caso de que se determine realizar la ampliación como se indica.

Sin más por el momento, hacemos propicia la ocasión para saludarlos.

ATENTAMENTE

EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MARQÚEZ REPRESENTANTE LEGAL

Ave. industric No. 49, Lore 13 Fracc. industrial San Pabla Xaipa Tlainepontic. Eda, de Mexico C.P. 54090 Tels. 55: 3003-2100 Fax: 3003-2124 ZS: info@tok.com.mx | www.fok.com.ms

